



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1165

24/08/2016

3004

AUTOR/A: CANDELA SERNA, Ignasi (GMX)

RESPUESTA:

En la estadística de Convenios Colectivos de Trabajo (CCT) la información correspondiente a cada año se va incorporando hasta los 18 meses siguientes, por lo que durante ese periodo los datos son provisionales. Dicha estadística tiene también la peculiaridad de que sus datos son acumulativos, dependientes, así, de los periodos más probables de negociación y registro. Por tanto, es más conveniente comparar los registrados hasta un mes con los registrados hasta ese mismo mes de otros años, aunque los datos proporcionen información todavía aproximativa. De este modo si se comparan los datos de los convenios registrados hasta julio de 2016, con los registrados hasta julio de 2015, resulta que en el año en curso se ha producido un aumento, no una disminución: 598 hasta julio de 2016 frente a los 555 registrados hasta el mismo mes de 2015.

En cuanto a los trabajadores afectados según el año de efectos económicos, la estadística CCT recogía, con los registrados hasta julio de 2016, que en el año 2015 había 8.946.500 trabajadores afectados por convenio, dato que entonces se encontraba por debajo de los de 2014 en 1.358.200 trabajadores. Sin embargo, de nuevo hay que aludir a la provisionalidad de los datos, pues hasta su cierre definitivo, en julio de 2017, es previsible que la cifra de 2015 aumente considerablemente. Así, hasta agosto de 2016, según los datos más recientes publicados por la estadística CCT, el número de trabajadores afectados en 2015 ya eran 9.062.700, más de cien mil por encima del registro del mes anterior.

Respecto a las preguntas formuladas, se entiende que su Señoría se refiere a inaplicaciones y no a “incumplimientos”. Según ello, los datos comparativos interanuales de las inaplicaciones depositadas hasta los últimos meses, así como los datos anuales de los últimos años, no sugieren un aumento sino una disminución, tanto en su número como en el número de trabajadores afectados. El número de inaplicaciones depositadas en 2016 hasta julio fueron 903, con 21.460 trabajadores afectados. En ese periodo de 2015 fueron depositadas 1.004 inaplicaciones, que afectaban a 28.075 trabajadores.

En relación con la evolución anual, en el año 2013 se depositaron 2.512 inaplicaciones, que disminuyeron a 2.073 en 2014 y a 1.437 en 2015. Y los trabajadores afectados tuvieron un declive bastante mayor: 159.550 en 2013, 66.203 en 2014 y 43.173 en 2015. Esta reducción de las inaplicaciones, una herramienta prevista en la reforma laboral como medida de flexibilidad para evitar despidos en situaciones de dificultad empresarial, es sintomática de la mejora de la economía y del



empleo. Por lo que respecta a los convenios colectivos firmados, cabe destacar que, hasta julio de 2016, y siempre teniendo en cuenta la provisionalidad de los datos, no se detecta una disminución, sino un aumento.

Madrid, 16 de noviembre de 2016